

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

---

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio DSP/DJ/35/2024 de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y encargado del despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**”.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-58/2024 a sesión de trabajo efectuada el 1 de febrero de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**”

## II. CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada **“COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.”**.

**SEGUNDO.** La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

**CUARTO.** Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

**QUINTO.** En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

SOLICITANTE	MODALIDADES	DICTAMEN TÉCNICO
"COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V."	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	DGS/SP/01/2024 de fecha 17 de enero de 2024

**SEXTO.** Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### III. ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**”, que la **Revalidación** de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día jueves 1 de febrero del año 2024.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**

  
**REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA**  
**PRESIDENTE**

  
**REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS**  
**SECRETARIA**

  
**REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ**  
**VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

---

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **“HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.”**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio DSP/DJ/37/2024 de fecha 22 de enero del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y encargado del despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **“HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.”**.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-58/2024 a sesión de trabajo efectuada el 1 de febrero de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **“HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.”**

## II. CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”.

**SEGUNDO.** La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

**CUARTO.** Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

**QUINTO.** En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

SOLICITANTE	MODALIDAD	DICTAMEN TÉCNICO
"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V."	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES	DGS/SP/04/2024 de fecha 19 de enero de 2024

**SEXTO.** Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### III. ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, que la **Revalidación** de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.


Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día jueves 1 de febrero del año 2024.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**



  
**REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA**  
**PRESIDENTE**

  
**REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS**  
**SECRETARIA**

  
**REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ**  
**VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

---

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio DSP/DJ/51/2024 de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y encargado del despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-58/2024 a sesión de trabajo efectuada el 1 de febrero de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”

## II. CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”.

**SEGUNDO.** La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

**CUARTO.** Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

**QUINTO.** En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

SOLICITANTE	MODALIDAD	DICTAMEN TÉCNICO
"SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V."	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES	DGS/SP/05/2024 de fecha 25 de enero de 2024

**SEXTO.** Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### III. ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.**

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.**

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, que la **Revalidación** de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día jueves 1 de febrero del año 2024.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**

  
**REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA**  
**PRESIDENTE**

  
**REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS**  
**SECRETARIA**

  
**REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ**  
**VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES**. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

---

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52 ,53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio DSP/DJ/33/2024 de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y encargado del despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**”.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-58/2024 a sesión de trabajo efectuada el 1 de febrero de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**”

## II. CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**".

**SEGUNDO.** La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

**CUARTO.** Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

**QUINTO.** En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

SOLICITANTE	MODALIDADES	DICTAMEN TÉCNICO
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V"	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	DGS/SP/03/2024 de fecha 17 de enero de 2024

**SEXTO.** Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V**".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### III. ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V**", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V**", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**.

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V**”, que la **Revalidación** de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V**”, por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día jueves 1 de febrero del año 2024.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**

  
**REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA**  
**PRESIDENTE**



  
**REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS**  
**SECRETARIA**

  
**REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ**  
**VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.